



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo RAD. 2020-00267-00

Conforme a la solicitud realizada por las partes en escrito visible a pdf 75 de este cuaderno, y conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P, el Juzgado **RESUELVE**:

1. Téngase en cuenta que la parte demandante describió el traslado dentro del término otorgado en auto anterior.
2. **ORDENAR** el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No 50C- 1502418. Por Secretaría, verifíquese la existencia de embargo de remanentes y proceda de conformidad. Ofíciase.
3. **SUSPENDER** el presente proceso por el término solicitado. Por secretaria contrólase el término de suspensión.
4. Vencido el termino anterior se decidirá lo concerniente, sobre la solicitud de disminución de la caución.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por
anotación en Estado No. **043**, hoy 16 de
mayo de 2023.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario